

**CONTRATO DE ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA ITRAMITE**  
**LEGAL NEGOCIOS**

Tarifa <b>LEGAL NEGOCIOS</b>	Referencia / Expediente <b>Ref. 2026-02</b>	Fecha actualización <b>20 de abril de 2026</b>
---------------------------------	--	---

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

**LEGAL BÁSICA · LEGAL PLUS · LEGAL PREMIUM**

<b>Denominación social</b>	Gonzalbes España, S.L.P.
<b>NIF</b>	B19639749
<b>Domicilio</b>	Avenida de la Constitución 46, 1.ª planta – 18012 Granada (España)
<b>Contacto DPO</b>	dpo@gonzalbes.com
<b>Soporte</b>	soporte@gonzalbes.com

**RESUMEN COMPARATIVO DE MODALIDADES**

El CLIENTE podrá contratar cualquiera de las tres modalidades del servicio LEGAL. A continuación, se recoge un resumen comparativo de las coberturas incluidas en cada una de ellas:

<b>COBERTURA</b>	<b>BÁSICA 19,95 €/mes</b>	<b>PLUS 49,95 €/mes</b>	<b>PREMIUM 69,95 €/mes</b>
<b>Consultas jurídicas ilimitadas</b>	✓	✓	✓
<b>Urgencias legales 24h / 365 días</b>	✓	✓	✓
<b>Vigilancia de Boletines Oficiales</b>	✓	✓	✓
<b>Redacción y revisión de contratos y documentos</b>	Hasta 2/mes	Ilimitada	Ilimitada
<b>Reclamación extrajudicial frente a terceros</b>	✓	✓	✓

COBERTURA	BÁSICA 19,95 €/mes	PLUS 49,95 €/mes	PREMIUM 69,95 €/mes
Recurso de multas y sanciones (AEAT/INSS/TGSS)	—	✓	✓
Gestor personal asignado	—	✓	✓
Recepción de notificaciones AEAT/INSS/TGSS	—	✓	✓
Solicitud de certificados	—	✓	✓
Búsqueda de subvenciones y ayudas	—	✓	✓
Cancelación de contratos de servicios	—	✓	✓
Defensa judicial (seguimiento básico)	—	✓	✓
Asistencia a vistas judiciales incluida	—	—	✓
Interposición de demandas como actor	—	✓	✓
Descuento en encargos adicionales	10 %	15 %	20 %
Honorarios por éxito (cobros/indemnizaciones)	5 %	5 %	5 %

Todas las modalidades incluyen el 5 % de honorarios por éxito sobre cantidades efectivamente percibidas como consecuencia de gestiones realizadas por GONZALBES. Las coberturas se detallan en las cláusulas siguientes.

## 1. Objeto y descripción del servicio

El CLIENTE contrata, a través de GONZALBES ESPAÑA, S.L.P. (en adelante, "GONZALBES"), el servicio denominado LEGAL, en cualquiera de sus modalidades BÁSICA, PLUS o PREMIUM, consistente en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica continuada para el desarrollo de su actividad profesional o empresarial.

La prestación del servicio se realizará con carácter general mediante los canales habilitados al efecto (teléfono, correo electrónico y área de clientes). La atención presencial solo se incluirá en los supuestos expresamente previstos en este contrato o cuando GONZALBES lo determine en función de la naturaleza del asunto.

Las prestaciones incluidas en el servicio son exclusivamente las recogidas de forma expresa en el presente contrato para cada modalidad contratada. Cualquier actuación no prevista requerirá encargo profesional independiente.

## **2. Titulares y usuarios autorizados**

Tendrá la consideración de CLIENTE el titular del contrato, siendo el único beneficiario directo de todas las coberturas incluidas en su modalidad contratada.

El CLIENTE podrá autorizar como usuarios del servicio a las siguientes personas, que podrán realizar consultas de carácter informativo:

- Su cónyuge o persona que conviva con él en análoga relación de afectividad en el domicilio del CLIENTE.
- Sus descendientes, siempre que convivan con él o residan temporalmente fuera por motivos de estudios, salud u otros análogos.

GONZALBES podrá requerir la información necesaria para verificar la condición de usuario autorizado antes de prestar el servicio. Las coberturas que impliquen actuaciones extrajudiciales o judiciales se prestarán exclusivamente a favor del titular del contrato.

El servicio tiene carácter personal e intransferible.

## **3. Horario de atención**

### **Atención general**

Lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 h (horario peninsular), excepto festivos nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Urgencias legales**

24 horas al día, los 365 días del año, para los supuestos expresamente definidos como urgentes en el presente contrato.

### **Recepción de consultas**

Las consultas o documentación recibidas fuera del horario general se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 9:00 h.

Se entiende por urgencia legal aquella situación cuyas consecuencias jurídicas más favorables o menos desfavorables para el CLIENTE dependan de un asesoramiento legal especializado e inmediato. A título enunciativo, se considerarán urgencias:

- Atraco, robo o hurto en el establecimiento o a los titulares del negocio.
- Incendios, inundaciones o pérdida de bienes afectos a la actividad.
- Accidentes de vehículos utilizados en la actividad profesional.

- Presencia de inspector de trabajo, Hacienda, seguridad e higiene o medio ambiente en el establecimiento.
- Cierre del local de negocio por resolución administrativa.
- Amenazas o coacciones al empresario, trabajadores o clientes.
- Reclamaciones urgentes de consumidores o usuarios que requieran respuesta inmediata.
- Cualquier otra situación en la que el retraso en recibir asesoramiento jurídico pueda causar un perjuicio grave e irreversible al CLIENTE.

Para comunicar una urgencia legal fuera del horario general, el CLIENTE deberá crear una solicitud de urgencia a través del área de clientes en [www.gonzalbes.com](http://www.gonzalbes.com), indicando de forma sucinta la naturaleza de la situación. GONZALBES atenderá la solicitud en el menor tiempo posible conforme a la disponibilidad del servicio de guardia.

#### **4. Resolución de consultas jurídicas**

El CLIENTE podrá formular consultas jurídicas ilimitadas, sin coste adicional por consulta, en las siguientes materias relacionadas con su actividad profesional o empresarial:

- Área fiscal: Ley General Tributaria, procedimientos tributarios, IRPF, IS, IVA, IAE, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, exenciones, deducciones, bonificaciones fiscales, relaciones con la AEAT, sanciones y reclamaciones.
- Área laboral: Tipos de contratos, bonificaciones, actuaciones ante la Inspección de Trabajo, sanciones, análisis de nóminas, recogida telemática de notificaciones laborales.
- Área contable: Plan General Contable, obligaciones contables, plazos de presentación de libros y Cuentas Anuales.
- Área mercantil y empresarial: Constitución de negocios, formas jurídicas, contratación mercantil, condiciones generales, responsabilidad del autónomo y administradores, gestión de impagos, subcontratación, protección de datos, comercio electrónico, marcas, dominios, propiedad intelectual e industrial.
- Relaciones con la Administración: Sanciones, reclamaciones, local de negocio, comunidad de propietarios, incidencias con proveedores y clientes, registros de impagados.
- Materias susceptibles de generar indemnización o compensación económica: reclamaciones por incumplimiento contractual, responsabilidad civil derivada de la actividad profesional, daños causados por terceros a bienes o derechos

del CLIENTE, reclamaciones frente a entidades bancarias o de suministros, reclamaciones frente a la Administración por funcionamiento anormal de servicios públicos, y cualquier otra en la que el CLIENTE pueda tener derecho a percibir una cantidad económica como consecuencia de un hecho dañoso o un incumplimiento.

Las consultas podrán responderse verbalmente o por escrito, a criterio del abogado interviniente, en función de la complejidad del asunto. El plazo máximo de respuesta escrita será de tres (3) días hábiles desde la recepción de la consulta con toda la información necesaria. Quedan excluidos la emisión de informes periciales, dictámenes complejos y los servicios de mediación.

## **5. Revisión y redacción de contratos y documentos**

El servicio incluye la redacción personalizada y la revisión de contratos y documentos relacionados con la actividad empresarial o profesional del CLIENTE. En la modalidad BÁSICA, esta prestación queda limitada a un máximo de dos (2) documentos por mes natural. En las modalidades PLUS y PREMIUM no existe límite mensual. En particular:

- Reclamaciones a clientes, proveedores, entidades bancarias y registros de impagados.
- Recursos por sanciones administrativas y reclamaciones a la Administración.
- Compraventa y arrendamiento de local de negocio.
- Documentación relativa a la comunidad de propietarios del local.
- Contratos con clientes, proveedores y colaboradores.
- Cualquier otro documento vinculado a la actividad del CLIENTE cuya redacción o revisión resulte pertinente a criterio del abogado.

El plazo máximo de revisión o redacción será de setenta y dos (72) horas hábiles desde que el CLIENTE haya facilitado todos los datos e información necesarios, excluyendo sábados, domingos, festivos nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando el documento esté sometido a plazo, el CLIENTE deberá facilitar toda la documentación con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas hábiles al vencimiento. GONZALBES no asumirá responsabilidad alguna por la no presentación en plazo si no se cumple esta condición.

No se incluye la firma, presentación ni subsiguiente tramitación de los escritos, que será responsabilidad del CLIENTE, salvo que forme parte de una actuación expresamente asumida por GONZALBES en el marco de este contrato.

## **6. Reclamación frente a terceros y gestión de deudas**

El CLIENTE podrá encomendar a GONZALBES la reclamación extrajudicial y, en su caso, judicial frente a terceros en relación con las materias incluidas en este contrato. Esta cobertura está disponible en todas las modalidades para la fase extrajudicial. La fase judicial está incluida en las modalidades PLUS y PREMIUM.

### **6.1 Fase extrajudicial**

GONZALBES podrá remitir requerimientos formales de pago, realizar comunicaciones por medios electrónicos o postales, advertir al deudor de posibles acciones judiciales y realizar el seguimiento de la reclamación en vía amistosa. Asimismo, responderá en vía amistosa, previa solicitud del CLIENTE, a quejas y reclamaciones de clientes o usuarios de sus servicios.

Esta gestión extrajudicial se prestará en las siguientes materias, que incluyen supuestos en los que el CLIENTE puede percibir una indemnización o compensación económica:

- Impago de facturas, honorarios o cualquier contraprestación debida al CLIENTE.
- Incumplimiento de contratos con clientes, proveedores o colaboradores.
- Daños materiales causados por terceros a bienes o instalaciones afectos a la actividad.
- Reclamaciones frente a entidades aseguradoras por siniestros relacionados con la actividad.
- Reclamaciones frente a entidades bancarias por cobros indebidos, cláusulas abusivas u otras irregularidades.
- Reclamaciones frente a empresas de suministros por facturación incorrecta o incumplimiento del servicio.
- Reclamaciones por responsabilidad civil de terceros que hayan causado perjuicios al CLIENTE o a su actividad.
- Reclamaciones frente a la Administración Pública por funcionamiento anormal de servicios públicos que hayan causado daño al CLIENTE.
- Cualquier otra reclamación en la que GONZALBES aprecie viabilidad jurídica y relación con la actividad profesional o empresarial del CLIENTE.

### **6.2 Fase judicial**

Disponible en las modalidades PLUS y PREMIUM. Cuando proceda, se incluye el seguimiento del procedimiento judicial de carácter básico relacionado con la

reclamación de deuda o la materia objeto de encargo. La interposición de demandas como actor únicamente podrá realizarse cuando el caso sea jurídicamente viable, cuente con documentación suficiente y esté relacionado con alguna de las materias recogidas en el presente contrato, requiriendo siempre aceptación expresa por parte de GONZALBES.

En la modalidad PLUS, en caso de que resulte necesaria la asistencia presencial o telemática del abogado a vista judicial, dicha actuación tendrá un coste adicional de ciento noventa y cinco euros (195 €), IVA incluido, por vista.

En la modalidad PREMIUM, la asistencia a vistas judiciales está incluida en la cuota mensual, sin coste adicional, para los procedimientos expresamente asumidos por GONZALBES dentro del ámbito de este contrato.

### **6.3 Honorarios por éxito – indemnizaciones y cobros derivados de la gestión**

Con independencia de la cuota mensual del servicio y de la modalidad contratada, el CLIENTE vendrá obligado a abonar a GONZALBES el cinco por ciento (5 %) del importe total efectivamente percibido, IVA incluido, en concepto de honorarios por éxito, en todos aquellos supuestos en los que, como consecuencia directa o indirecta de las gestiones realizadas por GONZALBES, el CLIENTE reciba cualquier cantidad económica, con independencia de su naturaleza, denominación o importe.

Esta obligación comprende, a título enunciativo y no limitativo:

- Pagos de deudas reclamadas, totales o parciales.
- Indemnizaciones obtenidas por sentencia judicial, sea cual sea su importe.
- Cantidades acordadas en vía amistosa, mediación o negociación extrajudicial.
- Compensaciones, consignaciones o cualquier otra forma de satisfacción económica.
- Acuerdos alcanzados antes, durante o después del procedimiento judicial.

El derecho de GONZALBES al cobro del cinco por ciento (5 %) será exigible tanto si el cobro se produce mientras el servicio LEGAL está activo como si se produce con posterioridad a su resolución o baja, siempre que derive de un expediente en el que GONZALBES haya intervenido activamente; tanto en caso de cobro total como parcial; y con independencia de que el CLIENTE haya continuado o no con el servicio hasta la finalización del procedimiento.

El CLIENTE se obliga expresamente a comunicar a GONZALBES, de forma inmediata y en todo caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cualquier cobro, indemnización o acuerdo económico que pudiera estar relacionado con un expediente gestionado por GONZALBES, con independencia de que el servicio esté activo o haya sido resuelto. El

incumplimiento de esta obligación no eximirá al CLIENTE del pago de los honorarios correspondientes, pudiendo GONZALBES reclamarlos por las vías que procedan.

#### **6.4 Obligaciones del CLIENTE**

- Comunicar de inmediato a GONZALBES cualquier cobro, indemnización o acuerdo total o parcial relacionado con la gestión encomendada.
- No intervenir directamente con el deudor o la parte contraria durante la gestión de GONZALBES.
- Colaborar activamente cuando sea requerido y facilitar la documentación necesaria.

#### **7. Recurso de multas y sanciones**

Disponible en las modalidades PLUS y PREMIUM. Se incluye el recurso en vía administrativa de multas y sanciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), siempre que estén relacionadas con las actividades del CLIENTE descritas en el punto 4 de este contrato.

#### **8. Defensa jurídica en procedimientos judiciales**

Disponible en las modalidades PLUS y PREMIUM. El servicio LEGAL incluye, con carácter accesorio y dentro de los límites establecidos, la asistencia jurídica en procedimientos judiciales directamente relacionados con la actividad profesional o empresarial del CLIENTE. El presente contrato no constituye un servicio de defensa jurídica ilimitada ni obliga a GONZALBES a asumir cualquier procedimiento judicial.

##### **Alcance general**

- Defensa del CLIENTE en calidad de demandado o denunciado.
- Preparación y presentación de escritos de contestación a la demanda.
- Seguimiento del procedimiento judicial y orientación durante su tramitación.
- Interposición de demandas en calidad de actor, siempre que el caso sea jurídicamente viable, exista documentación suficiente, esté relacionado con las materias de este contrato y sea expresamente asumido por GONZALBES.

##### **Asistencia a vistas judiciales**

En la modalidad PLUS, la asistencia de letrado a vistas judiciales no está incluida en la cuota mensual y tendrá un coste adicional de ciento noventa y cinco euros (195 €), IVA incluido, por vista.

En la modalidad PREMIUM, la asistencia de letrado a vistas judiciales está incluida en la cuota mensual, sin coste adicional, para los procedimientos expresamente asumidos por GONZALBES dentro del ámbito del contrato y previa suscripción de la hoja de encargo correspondiente.

### **Exclusiones**

- Procedimientos penales complejos.
- Recursos extraordinarios o de especial complejidad.
- Actuaciones ante tribunales superiores o instancias extraordinarias.
- Procedimientos no relacionados con la actividad profesional del CLIENTE.
- Procedimientos que, por cuantía, complejidad técnica o dedicación extraordinaria, requieran hoja de encargo independiente.

GONZALBES se reserva el derecho a no asumir la defensa en asuntos de especial complejidad, elevado riesgo, insuficiencia documental o desproporción entre el objeto litigioso y el alcance económico del servicio.

### **Continuidad del servicio durante procedimientos judiciales activos**

Para la correcta tramitación de cualquier procedimiento judicial, el CLIENTE deberá mantener el servicio LEGAL activo y al corriente de pago durante toda la duración del mismo, desde su inicio hasta su finalización mediante resolución firme o acuerdo. El CLIENTE reconoce expresamente que el mantenimiento del servicio activo durante toda la duración del procedimiento constituye una condición esencial del contrato.

### **Resolución del contrato con procedimiento judicial en curso**

En caso de que el CLIENTE resuelva el contrato LEGAL mientras existe un procedimiento judicial activo asumido por GONZALBES, se producirán los siguientes efectos:

- GONZALBES podrá optar por continuar la defensa mediante hoja de encargo independiente, en cuyo caso el CLIENTE quedará obligado a los honorarios ordinarios que correspondan según la naturaleza y complejidad del asunto, sin que pueda invocar las condiciones económicas del contrato resuelto.
- O bien renunciar a la dirección letrada del asunto, con un preaviso mínimo de quince (15) días hábiles, tiempo suficiente para que el CLIENTE pueda designar nuevo letrado sin que se genere situación de indefensión. En este caso, GONZALBES facilitará al nuevo letrado toda la documentación del expediente.

Adicionalmente, en caso de resolución anticipada del contrato por parte del CLIENTE mientras exista un procedimiento judicial activo en el que GONZALBES haya interpuesto una demanda como actor o asumido la defensa como letrado director, el CLIENTE vendrá obligado a abonar a GONZALBES una penalización equivalente a tres (3) mensualidades de la cuota de su modalidad contratada, como compensación por los trabajos preparatorios, estratégicos y procesales ya realizados y no recuperables. Esta penalización es independiente y compatible con los honorarios por éxito previstos en el punto 6.3.

En ningún caso la renuncia de GONZALBES a la dirección letrada derivada de la resolución del contrato por parte del CLIENTE generará derecho a reclamación o indemnización alguna a favor del CLIENTE. Asimismo, la resolución del contrato durante un procedimiento activo no eximirá al CLIENTE del pago de los honorarios por éxito establecidos en el punto 6.3 si, con posterioridad, percibe cualquier cantidad derivada de dicho procedimiento.

## **9. Recepción de notificaciones y solicitud de certificados**

Disponible en las modalidades PLUS y PREMIUM.

### **9.1 Recepción de notificaciones**

El CLIENTE podrá autorizar expresamente a GONZALBES para la recepción en su nombre de notificaciones emitidas por la AEAT, el INSS y la TGSS. Una vez recibida la notificación, GONZALBES la descargará y pondrá a disposición del CLIENTE a través del área de clientes o por medios electrónicos, facilitando una orientación general sobre su contenido.

La presentación de escritos, la contestación a requerimientos o la interposición de recursos requerirán encargo expreso dentro del alcance del contrato o actuación adicional. El CLIENTE es el único responsable de revisar las notificaciones, cumplir sus plazos y adoptar las decisiones oportunas.

### **9.2 Solicitud de certificados**

GONZALBES se encargará, conforme a las instrucciones del CLIENTE y siempre que se considere pertinente a criterio del abogado, de solicitar certificados ante las siguientes administraciones:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- Registro Mercantil.
- Registro de la Propiedad.

## **10. Vigilancia de Boletines Oficiales y búsqueda de subvenciones**

### **10.1 Vigilancia de Boletines Oficiales**

Desde el momento del alta definitiva, GONZALBES pondrá en marcha un sistema de búsqueda en los Boletines Oficiales electrónicos de las distintas Administraciones Públicas para localizar expedientes sancionadores o publicaciones que aparezcan a nombre del CLIENTE, notificándole de forma inmediata para que puedan ser atendidos en tiempo y forma. Esta búsqueda se realiza sobre la información publicada en Internet por las Administraciones, quedando su eficacia supeditada a dicha disponibilidad. Esta cobertura está incluida en todas las modalidades.

### **10.2 Búsqueda de subvenciones y ayudas**

Disponible en las modalidades PLUS y PREMIUM. GONZALBES prestará al CLIENTE un servicio de búsqueda de subvenciones y ayudas públicas adaptadas al perfil real de su negocio, informándole de las convocatorias disponibles y de los requisitos necesarios para acceder a ellas. Este servicio tiene carácter informativo y orientativo, sin que implique la gestión de la solicitud, salvo encargo expreso adicional.

## **11. Cancelación de contratos de servicios**

Disponible en las modalidades PLUS y PREMIUM. El servicio incluye la tramitación de solicitudes de baja de contratos de servicios de prestación continuada que el CLIENTE tenga suscritos con terceros (telecomunicaciones, energía, seguros, entre otros), siempre que resulte procedente a criterio del abogado. Esta prestación no será aplicable a contratos de compraventa de bienes, servicios no continuados ni servicios bancarios o de inversión.

## **12. Gestor personal**

Disponible en las modalidades PLUS y PREMIUM. GONZALBES pondrá a disposición del CLIENTE un único interlocutor de referencia (el Gestor Personal), que podrá ser abogado en ejercicio o profesional cualificado del despacho, encargado de:

- La recepción, registro y canalización de consultas jurídicas.

- El análisis preliminar de las cuestiones planteadas.
- La organización y gestión de la documentación aportada.
- La coordinación interna con los profesionales de GONZALBES que deban intervenir.
- La comunicación con el CLIENTE sobre el estado de sus consultas o expedientes.
- La gestión de incidencias relacionadas con la prestación del servicio.

Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, GONZALBES podrá asignar otros profesionales o abogados especializados. En procedimientos judiciales, la defensa podrá ser llevada a cabo por letrados colaboradores de GONZALBES en la zona geográfica correspondiente, bajo la dirección y supervisión del despacho. El CLIENTE acepta expresamente esta forma de organización.

La existencia del Gestor Personal no implica disponibilidad permanente ni atención exclusiva fuera de los horarios establecidos.

### 13. Precio y facturación

<b>Modalidad</b>	<b>BÁSICA</b>	<b>PLUS</b>	<b>PREMIUM</b>
<b>Cuota mensual (IVA incl.)</b>	<b>19,95 €</b>	<b>49,95 €</b>	<b>69,95 €</b>
<b>Facturación</b>	<b>Mensual</b>	<b>Mensual</b>	<b>Mensual</b>
<b>Permanencia mínima</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>
<b>Vistas judiciales incluidas</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>
<b>Descuento en encargos extra</b>	<b>10 %</b>	<b>15 %</b>	<b>20 %</b>

Facturación mensual a mes vencido desde la fecha de contratación. Sin permanencia mínima. Sin prorrateos ni devoluciones parciales.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, tarjeta bancaria, transferencia u otros medios habilitados por GONZALBES. El importe abonado incluye exclusivamente los servicios expresamente recogidos en este contrato para la modalidad contratada. Quedan excluidos los honorarios de procuradores, notarios, registradores, peritos y otros profesionales, así como tasas, aranceles y costes derivados de actuaciones administrativas o judiciales, que serán asumidos íntegramente por el

CLIENTE. En la modalidad PREMIUM quedan igualmente excluidos los costes de procurador cuando sea preceptiva su intervención.

### **Consecuencias del impago**

El impago de cualquier cuota en su fecha de vencimiento facultará a GONZALBES para suspender el servicio, previa comunicación al CLIENTE por cualquier medio habilitado. En caso de devolución de recibo, se repercutirá un coste de diez euros (10 €), IVA incluido. GONZALBES no asumirá responsabilidad alguna derivada de la suspensión por impago, incluyendo pérdida de plazos, sanciones o perjuicios frente a terceros. La reactivación del servicio quedará condicionada al pago íntegro de las cantidades pendientes.

## **14. Duración y resolución del contrato**

El presente contrato tiene carácter mensual, iniciándose en la fecha de contratación y renovándose automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo.

El CLIENTE podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa ni abonar penalización, mediante comunicación a GONZALBES a través de los canales habilitados, salvo que exista un procedimiento judicial activo, en cuyo caso serán de aplicación las condiciones recogidas en el punto 8. La resolución producirá efectos desde el final del periodo mensual en curso.

El CLIENTE podrá cambiar de modalidad (ascendente o descendente) en cualquier momento mediante comunicación a GONZALBES. El cambio producirá efectos desde el inicio del siguiente periodo mensual. No se aplicará penalización por cambio de modalidad, salvo que exista un procedimiento judicial activo en la modalidad de origen, en cuyo caso se aplicarán las condiciones del punto 8.

GONZALBES podrá resolver el contrato en los supuestos de impago, incumplimiento de obligaciones, uso indebido, falta de colaboración, riesgo legal o reputacional, o imposibilidad de prestación por causas organizativas o técnicas.

La resolución implicará el cese inmediato de la prestación del servicio y la cancelación de accesos a las herramientas y plataformas. La responsabilidad total acumulada de GONZALBES quedará limitada al importe efectivamente abonado durante los doce meses anteriores al hecho que motive la reclamación.

## **15. Derecho de desistimiento**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el CLIENTE dispone de un plazo de catorce (14) días naturales desde la celebración del contrato para ejercer el derecho de desistimiento, sin necesidad de justificación y sin penalización alguna.

Para ejercer este derecho, el CLIENTE deberá comunicarlo a GONZALBES antes del vencimiento del plazo indicado, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico a soporte@gonzalbes.com, indicando expresamente su voluntad de desistir del contrato.
- Escrito dirigido a Gonzalbes España S.L.P., Avenida de la Constitución 46, 1.ª planta, 18012 Granada.
- A través del formulario habilitado en el área de clientes.

### **FORMULARIO NORMALIZADO DE DESISTIMIENTO**

A la atención de Gonzalbes España S.L.P. – soporte@gonzalbes.com

Por la presente le comunico que desisto del contrato de servicio LEGAL (modalidad: \_\_\_\_\_) celebrado el día \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_.

Nombre del CLIENTE: \_\_\_\_\_

Domicilio del CLIENTE: \_\_\_\_\_

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

### **16. Modificaciones del contrato**

GONZALBES se reserva el derecho de modificar las condiciones del presente contrato, incluyendo el precio, cuando dichas modificaciones estén justificadas por mejoras en el servicio, adaptaciones tecnológicas u organizativas, cambios normativos o variaciones objetivas en los costes.

Las modificaciones serán comunicadas al CLIENTE con una antelación mínima de treinta (30) días naturales por correo electrónico, área de clientes u otro canal habilitado. Si el CLIENTE no manifiesta su oposición antes de la fecha de entrada en vigor, se entenderá que acepta las nuevas condiciones. En caso de oposición, podrá resolver el contrato sin penalización alguna.

### **17. Obligaciones de colaboración del CLIENTE**

El CLIENTE se compromete a:

- Proporcionar información veraz, completa y actualizada.
- Aportar la documentación requerida en tiempo y forma.
- Comunicar de forma inmediata cualquier notificación, requerimiento o citación judicial o administrativa, el mismo día de su recepción o, como máximo, el siguiente día hábil.
- No intervenir directamente en las gestiones que GONZALBES esté llevando a cabo en su nombre.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones de GONZALBES en relación con sus asuntos.

La correcta prestación del servicio queda condicionada a la colaboración activa del CLIENTE. En caso de falta de colaboración, información incorrecta o incompleta, GONZALBES no estará obligado a prestar el servicio en los términos previstos y no asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias derivadas.

## **18. Ámbito de aplicación**

El servicio se presta sobre situaciones acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la legislación española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles. Los servicios objeto de este contrato se entienden para las obligaciones originadas desde la fecha de su contratación.

## **19. Asuntos no previstos en el contrato**

Para todas aquellas actuaciones no incluidas en el presente contrato, será necesaria la formalización de una hoja de encargo independiente. El CLIENTE obtendrá un descuento en la minuta final resultante por ser titular del servicio LEGAL, según la modalidad contratada: diez por ciento (10 %) en la modalidad BÁSICA, quince por ciento (15 %) en la modalidad PLUS y veinte por ciento (20 %) en la modalidad PREMIUM.

## **20. Prevención de blanqueo de capitales**

El CLIENTE queda informado de que los servicios prestados pueden estar sujetos a las obligaciones establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y su normativa de desarrollo. GONZALBES podrá estar obligado a identificar al CLIENTE, solicitar información adicional sobre la

naturaleza de las operaciones, conservar documentación y, en su caso, comunicar a las autoridades competentes operaciones sospechosas, sin necesidad de comunicación previa al CLIENTE cuando exista obligación legal. La falta de aportación de la información requerida facultará a GONZALBES para suspender el servicio o resolver el contrato.

## 21. Protección de datos

En relación con el tratamiento de los datos personales del CLIENTE, GONZALBES informa de lo siguiente, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD):

<b>Responsable</b>	Gonzalbes España S.L.P. · NIF B19639749 · Av. de la Constitución 46, 1.ª planta, 18012 Granada
<b>DPO</b>	dpo@gonzalbes.com
<b>Finalidad</b>	Gestión de la relación contractual, prestación de servicios jurídicos, gestión administrativa y cumplimiento de obligaciones legales.
<b>Base jurídica</b>	Ejecución del contrato (art. 6.1.b RGPD), cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD), interés legítimo (art. 6.1.f RGPD) y consentimiento donde sea necesario.
<b>Conservación</b>	Durante la vigencia del contrato y posteriormente durante los plazos legalmente exigidos.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo solicitud a soporte@gonzalbes.com.
<b>Destinatarios</b>	Administraciones Públicas, organismos judiciales y proveedores de servicios necesarios para la prestación (incluido Itramite Cloud S.L., encargado tecnológico).

## 22. Disposiciones finales

El presente contrato, junto con sus anexos y condiciones particulares, constituye el acuerdo íntegro entre las partes, sustituyendo cualquier pacto o comunicación previos sobre la misma materia. La nulidad de alguna cláusula no afectará a la validez del resto. Las partes se comprometen a sustituir la cláusula nula por otra que produzca un efecto jurídico equivalente.

Cualquier modificación del contrato deberá constar por escrito o por medios electrónicos que permitan acreditar su contenido y aceptación.

---

**FIRMAS DE LAS PARTES**

*El CLIENTE declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las presentes condiciones generales, incluyendo la modalidad contratada y el precio correspondiente.*

**Por GONZALBES ESPAÑA, S.L.P.**

**Por el CLIENTE**

Firma:

\_\_\_\_\_

Firma:

\_\_\_\_\_

Nombre:

\_\_\_\_\_

Nombre:

\_\_\_\_\_

Fecha:

\_\_\_\_\_

Fecha:

\_\_\_\_\_

## ANEXO 1: LICENCIA DE USO DE "ITRAMITE"

---

### 1. Objeto

1.1. El presente Anexo tiene por objeto regular las condiciones en las que GONZALBES pone a disposición del CLIENTE el acceso y uso del área de cliente y del software de facturación y gestión de clientes denominado "ITRAMITE" (en adelante, la "Plataforma ITRAMITE"), a los solos efectos de facilitar la gestión administrativa, contable, fiscal y de las relaciones profesionales derivadas del contrato principal de prestación de servicios.

1.2. La Plataforma ITRAMITE es propiedad de la mercantil ITRAMITE CLOUD, S.L., con CIF B13775358 (en adelante, "ITRAMITE CLOUD"), siendo GONZALBES un mero usuario/proveedor integrador que facilita al CLIENTE dicho acceso en el marco de la prestación de sus servicios profesionales.

### 2. Titularidad y propiedad intelectual

2.1. El CLIENTE reconoce expresamente que todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros derechos sobre la Plataforma ITRAMITE, su código fuente, diseños, interfaces, bases de datos, manuales de uso y demás elementos que la integran corresponden en exclusiva a ITRAMITE CLOUD o a sus legítimos titulares.

2.2. En ningún caso el acceso a la Plataforma ITRAMITE implica la transmisión, cesión o renuncia, total o parcial, de dichos derechos a favor del CLIENTE, quien adquiere únicamente un derecho de uso limitado y no exclusivo en los términos previstos en el presente Anexo.

### 3. Alcance de la licencia de uso

3.1. GONZALBES concede al CLIENTE, por la duración del contrato principal, una licencia de uso limitada, no exclusiva, intransferible y no sublicenciable sobre la Plataforma ITRAMITE, exclusivamente para:

- Consultar la información y documentación que GONZALBES ponga a disposición del CLIENTE a través de la plataforma (facturas, presupuestos, documentos, comunicaciones, expedientes, etc.).
- Aportar o cargar la información y documentación que resulte necesaria para la correcta prestación de los servicios profesionales por parte de GONZALBES.
- Realizar las gestiones y consultas que, en su caso, se habiliten en el área de cliente (seguimiento de encargos, estado de expedientes, pagos, etc.).

3.2. Queda expresamente prohibido al CLIENTE: utilizar la Plataforma ITRAMITE para fines distintos de los relacionados con la relación profesional existente con GONZALBES; realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar o tratar de obtener el código fuente; ceder, alquilar o poner la plataforma a disposición de terceros sin autorización previa y por escrito; y eliminar, ocultar o modificar avisos de derechos de autor, marcas u otros avisos de propiedad.

#### **4. Condiciones de acceso y uso**

4.1. El acceso a la Plataforma ITRAMITE se realizará mediante credenciales que serán facilitadas al CLIENTE por GONZALBES o, en su caso, por ITRAMITE CLOUD. El CLIENTE se compromete a custodiarlas con la debida diligencia y a no comunicarlas a terceros no autorizados.

4.2. El CLIENTE será responsable de todas las actuaciones realizadas a través de sus credenciales, debiendo notificar sin dilación a GONZALBES cualquier uso indebido, pérdida, robo o acceso no autorizado.

4.3. El CLIENTE se compromete a no introducir en la Plataforma ITRAMITE información o contenidos que sean ilícitos, contrarios a la buena fe o al orden público, que vulneren derechos de terceros, o que contengan elementos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la plataforma.

#### **5. Seguridad y confidencialidad**

5.1. GONZALBES e ITRAMITE CLOUD adoptarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de la información y de los datos personales tratados a través de la Plataforma ITRAMITE, de conformidad con la normativa aplicable.

5.2. El CLIENTE es responsable de disponer de los sistemas y medios informáticos adecuados para el correcto acceso y uso de la plataforma, así como de la adecuada protección de sus equipos frente a posibles accesos no autorizados.

#### **6. Soporte y disponibilidad**

6.1. La Plataforma ITRAMITE se presta bajo un modelo SaaS (Software as a Service), por lo que su disponibilidad puede depender de factores técnicos, de mantenimiento y de conectividad ajenos en parte a GONZALBES.

6.2. El CLIENTE acepta que puedan producirse interrupciones temporales en el acceso por labores de mantenimiento, actualización o mejora del sistema, que serán notificadas con la antelación posible.

## **7. Responsabilidad**

7.1. Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en el contrato principal, GONZALBES no será responsable: (a) de los daños y perjuicios que se deriven de un uso inadecuado de la Plataforma ITRAMITE por parte del CLIENTE o de terceros no autorizados que accedan mediante las credenciales del CLIENTE por falta de diligencia en su custodia; (b) de las caídas, errores, indisponibilidades o fallos técnicos imputables a terceros proveedores de servicios; (c) de los daños indirectos, lucro cesante o pérdida de datos que pudieran derivarse de incidencias técnicas, siempre que GONZALBES haya actuado con la debida diligencia.

## **8. Duración y terminación**

8.1. La licencia de uso de la Plataforma ITRAMITE se concede por la misma duración que el contrato principal de prestación de servicios entre GONZALBES y el CLIENTE.

8.2. La licencia quedará automáticamente extinguida cuando finalice, por cualquier causa, el contrato principal.

8.3. GONZALBES podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente el acceso del CLIENTE a la Plataforma ITRAMITE en caso de incumplimiento grave o reiterado de las condiciones previstas en el presente Anexo, previa comunicación al CLIENTE salvo supuestos de urgencia.

## **9. Protección de datos**

9.1. El tratamiento de datos personales que se realice a través de la Plataforma ITRAMITE se regirá por lo dispuesto en la cláusula 21 del contrato principal y, en particular, por las cláusulas de encargo de tratamiento que regulan la relación entre el CLIENTE, GONZALBES e ITRAMITE CLOUD.

9.2. Una vez finalizada la relación contractual, el acceso del CLIENTE a la Plataforma ITRAMITE será deshabilitado y se aplicará el régimen de conservación, bloqueo y, en su caso, supresión de datos establecido en la normativa de protección de datos.

## **10. Miscelánea**

10.1. En lo no previsto expresamente en este Anexo, resultarán de aplicación las disposiciones del contrato principal de prestación de servicios y, supletoriamente, la normativa civil y mercantil que corresponda.

10.2. En caso de contradicción entre lo dispuesto en este Anexo y el contrato principal, prevalecerán las cláusulas del contrato principal, interpretándose el presente Anexo como complemento de aquellas.

---

[www.gonzalbes.com](http://www.gonzalbes.com) · [clientes@gonzalbes.com](mailto:clientes@gonzalbes.com)

